



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”

061

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR.APURIMAC/GG



Abancay, 14 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N°238-2018.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 12/03/2018, el Informe N° 003-2018.GRA/06/GG./DRSLTPI/EICR, de fecha 07/03/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC”**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 329-2014-GR-APURIMAC/GRDE, de fecha 01/12/2014, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC”**, que tiene como financiamiento por Operación Oficiales de Crédito (Endeudamiento Interno), con el monto de Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil, Novecientos Quince con 74/100, soles (S/. 9'996,915.74), programado para el ejercicio presupuestal del año 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2016-GR.APURIMAC/GG, de fecha 25/07/2016, se APRUEBA la Ampliación de plazo N° 01, por el periodo de 141 días calendarios, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC”**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2010.G.R.APURIMAC/PR.,

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 218-2017-GR.APURIMAC/GG, de fecha 12/06/2017, la entidad, APRUEBA en vías de regularización, el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por el periodo de 163 días calendarios, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC”**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR.,

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 551-2016-GR.APURIMAC/GG, de fecha 29/12/2016, se APRUEBA el expediente de partidas presupuestales adicionales y deductivos sin variación de techo presupuestal, del proyecto: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC”**,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



061

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 036-2018-GR.APURIMAC-GG, de fecha 27/02/2018, se reconformo el Comité de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC”**, en aplicación de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR.

Qué; a través del Informe N° 003-2018-GRA/06/GG/ORSLTPI/RPT-YBMG., de fecha 07/03/2018, la CPC. Yenyfer B. Monzón Gonzales, (Responsable, de la revisión, evaluación financiera), y la Ing. Ericka I. Cortez Román (Responsable de la revisión y evaluación técnica) remiten la OPINION FAVORABLE, a la revisión y evaluación del expediente de LIQUIDACION FINAL TECNICO FINANCIERO, por administración directa, del proyecto: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC”**, Cuya elaboración estuvo a cargo del equipo de liquidación por consultoría externa, liquidador responsable financiero el CPCC. Rosa Barraza Pharry, con matrícula N° 1590, y la parte técnica por el Ing. Cesar Augusto Gonzales Contreras, con CIP N° 196447.

Señalando que: la Ejecución Presupuestal total del Proyecto que se Liquida Financieramente, fue asignado y devengado por el importe total de **S/. 9'775,179.29 (Nueve Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve con 29/100 Soles)** con Fuente de Financiamiento: 1-00 Recursos Ordinarios, 1- 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, 1-19 Recursos por operaciones oficiales de crédito, que se encuentra registrado con Código SNIP N° 108631 siendo sus gastos reales, de la siguiente manera:

EJECUCION PRESUPUESTAL

CORREL DE META	TOTAL PIM	SALDO PPTAL	TOTAL DEVENGADO ACUMULADO (A)	OMISION DE RENDICION DE CUENTA (B)	EJECUCION PRESUPUESTAL (A-B) 1	REVERSION AL TESORO PUBLICO (2)	TOTAL (1-2)
0002-2014	1,682,948.00	1,134,830	548,117.98	337.10	547,780.88	0.00	547,780.88
0002-2015	4,429,763.00	1,200,051	3,229,711.98	7,710.10	3,222,001.88	0.00	3,222,001.88
0113-2016	5,476,843.00	133,524	5,343,319.36	2,217.80	5,341,101.56	0.00	5,341,101.56
0001-2017	666,604.00	12,574	654,029.97	5,000.00	649,029.97	0.00	649,029.97
TOTALES	12,256,158.00	2,480,978.71	9,775,179.29	15,265.00	9,759,914.29	0.00	9,759,914.29

A. Que la Evaluación Financiera que tuvo como sustento la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, “Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.GR.APURIMAC/P, de fecha 30/12/1999.

B. Se realizan observaciones: 1) Habilito pendiente de rendición de cuenta por s/. 337.10 nuevos soles del encargado de manejo del fondo fijo para caja chica, Según LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 059-2017-GRAPURIMAC/DR.ADM Y MEMORANDO N° 739.PR.MEMO.2198.ADM, se aprobó la Apertura de Caja Chica para el Año Fiscal 2017 para pagos de bienes, servicios, viáticos y racionamiento, sin embargo, a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 6709 - 2014, Comprobante de Pago N° 14429 – 2014 en el cual se Habilito al Sr. MIGUEL ANGEL VALENZUELA RODRIGUEZ, por el importe de S/.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”

061



5,000.00 Nuevos soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1-Recursos de operaciones de crédito, faltando Rendir el monto de S/. 337.10 Nuevos Soles.

- 2) Habilito pendiente de rendición de cuenta por s/. 2,882.00 soles del encargado de manejo del fondo fijo para caja chica.

Según MEMORANDO N° 053.ADM, se autorizó el Manejo de Caja Chica para el Año Fiscal 2015 para pagos de bienes, servicios, viáticos y racionamiento, sin embargo, a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 1535 - 2015, Comprobante de Pago N° 2881 – 2015 en el cual se Habilito al Sr. MIGUEL ANGEL VALENZUELA RODRIGUEZ, por el importe de S/. 5,000.00 Nuevos soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1-Recursos de operaciones de crédito, faltando Rendir el monto de S/. 2,882.00 Nuevos Soles

- 3) Habilito pendiente de rendición de cuenta por s/. 3,000.00 soles del encargado de manejo del fondo fijo para caja chica.

Según MEMORANDO N° 047/DRA.MEMO 616.ADM, se autorizó el Manejo de Caja Chica para el Año Fiscal 2015 para pagos de bienes, servicios, viáticos y racionamiento, sin embargo, a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 1703 - 2015, Comprobante de Pago N° 3092 – 2015 en el cual se Habilito al Sr. MIGUEL ANGEL VALENZUELA RODRIGUEZ, por el importe de S/. 4,000.00 Nuevos soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1- 19 Recursos de operaciones de crédito, faltando Rendir el monto de S/. 3,000.00 Nuevos Soles.

- 4) Habilito pendiente de rendición de cuenta por s/. 1,817.00 soles del encargado de manejo del fondo fijo para caja chica.

Según MEMORANDO N° 144.ADM, se autorizó el Manejo de Caja Chica para el Año Fiscal 2015 para pagos de bienes, servicios, viáticos y racionamiento, sin embargo, a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 5817 - 2015, Comprobante de Pago N° 10076 – 2015 en el cual se Habilito al Sr. PUMA NEYRA MARIO AURELIO por el importe de S/. 5,000.00 Nuevos soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1- Recursos de operaciones de crédito, faltando Rendir el monto de S/. 1,817.00 Nuevos Soles.

- 5) Habilito pendiente de rendición de cuenta por s/. 11.10 soles del encargado de manejo del fondo fijo para caja chica.

Según MEMORANDO N° 147.ADM.MEMO.1440.AD, se autorizó el Manejo de Caja Chica para el Año Fiscal 2015 para pagos de bienes, servicios, viáticos y racionamiento, sin embargo, a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 7027 - 2015, Comprobante de Pago N° 12034 – 2015 en el cual se Habilito al Sr. PUMA NEYRA MARIO AURELIO por el importe de S/. 4,000.00 Nuevos soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1-Recursos de operaciones de crédito, faltando Rendir el monto de S/. 11.10 Nuevos Soles.

- 6) Habilito pendiente de rendición de cuenta por s/. 1,996.30 soles del encargado de manejo del fondo fijo para caja chica.

Según MEMORANDO N° 044.DR.ADM.MEMO.264., se autorizó el Manejo de Caja Chica para el Año Fiscal 2016 para pagos de bienes, servicios, viáticos y racionamiento, sin embargo, a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 960 - 2016, Comprobante de Pago N° 3591- 2016 en el





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



cual se Habilito al Sr. MARIO AURELIO SUMA NEYRA, por el importe de S/. 5,000.00 Nuevos soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1- 19 Recursos de Operaciones de Crédito, faltando Rendir el monto de S/. 1,996.30 Nuevos Soles.

- 7) Habilito pendiente de rendición de cuenta por s/. 221.50 nuevos soles del encargado de manejo del fondo fijo para caja chica.
Según MEMORANDO N° 059.MEMO.341.DRADM, se autorizó el Manejo de Caja Chica para el Año Fiscal 2016 para pagos de bienes, servicios, viáticos y racionamiento, sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 1789 - 2016, Comprobante de Pago N° 5093 - 2016 en el cual se Habilito al Sr. PUMA NEYRA MARIO AURELIO por el importe de S/. 2,500.00 Nuevos soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1- 19 Recursos de operaciones de crédito, faltando Rendir el monto de S/. 221.50 Nuevos Soles.
- 8) Habilito pendiente de rendición de cuenta por s/. 5,000.00 nuevos soles del encargado de manejo del fondo fijo para caja chica.
Según LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 059-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM Y MEMORANDO N° 353-2017-GRAP/07.DR.ADM, se aprobó la Apertura de Caja Chica para el Año Fiscal 2017 para pagos de bienes, servicios, viáticos y racionamiento, sin embargo, a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 1700 - 2017, Comprobante de Pago N° 3606 - 2017 en el cual se Habilito al Sr. PUMA NEYRA MARIO AUERELIO por el importe de S/. 5,000.00 Nuevos soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1- 00 Recursos Ordinarios, faltando Rendir el monto total Girado por el importe de S/. 5,000.00 Nuevos Soles

De la Liquidación financiera se **concluye** que se liquida financieramente el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC”**, por el Costo Total de S/. 9,759,914.29 (Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Catorce con 29/100 Soles), ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017, Correlativo de Meta 0002 - 2014, 0002 - 2015, 0113 - 2016 y 0001 - 2017, por la modalidad de Administración Directa, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, según detalle:

EJECUCION PRESUPUESTAL	COSTO REAL
Correlativo de Meta N° 0002 - 2014	547,780.88
Correlativo de Meta N° 0002 - 2015	3,222,001.88
Correlativo de Meta N° 0113 - 2016	5,341,101.56
Correlativo de Meta N° 0001 - 2017	649,029.97
TOTALES	9,759,914.29

Se tiene como **recomendaciones** las siguientes: **1)** que la Gerencia General Regional, disponga a la Oficina de Tesorería, efectuar la reversión mediante Formato T-6 del dinero en efectivo a cargo del Cajero Pagador de forma inmediata. **2)** Se recomienda a la oficina de Contabilidad realizar mediante nota de contabilidad la corrección del registro indebido en el análisis de la cuenta 1501.08, correlativo meta 0002-2014, la disminución de los siguientes registros SIAF:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



- REG SIAF N° 9716 - 2014 C/P N° 16479, Planilla 1687.OF.733.RR.HH de Fecha 29/01/2018	3,360.10
(Devolucion o Anulacion)	
- Reg Siaf N° 6709 - 2014 C/P N° 14429, Habilito de Caja Chica,R/C C/P.5766 11/08/2015	3,000.00
TOTAL	S/. 6,360.10

3) La oficina de Contabilidad deberá realizar mediante nota de contabilidad la corrección del registro indebido en el análisis de la cuenta 1501.08, correlativo meta 0002-2015, la adición de los siguientes registros SIAF:

- REG SIAF 7706 - 2014 C/P 13593 - 2014 Planilla N° 1184.OF.623.RR.HH	8,000.00
- REG SIAF 8384 - 2014 C/P N° 14165, 14167, 14168 - 2014. Planilla N° 1345-OF-RR.HH	4,360.00
- REG SIAF 9378 - 2014 C/P N° 15861, 15862,15864 - 2014. Planilla N° 1492-OFIC-706 RR.HH	21,560.99
TOTAL	S/. 33,920.99

4) La oficina de Contabilidad deberá realizar mediante nota de contabilidad la corrección del registro indebido en el análisis de la cuenta 1501.08, correlativo meta 0002-2015, la adición de los siguientes registros SIAF:

- REG SIAF N° 2478 - 2015 C/P N° 4287- 2015 Planilla N° 535-2015 Mes de Mayo	11,076.33
- REG SIAF N° 11260 - 2015 C/P N° 18715 - 2015 Planilla contrato Temporal N° 1571-2015 mes de Noviembre 2015	4,700.00
TOTAL	S/. 15,776.33

5) La oficina de Contabilidad deberá realizar mediante nota de contabilidad la corrección del registro indebido en el análisis de la cuenta 1501.08, correlativo meta 0113-2016, la adición de los siguientes registros SIAF:

- REG. SIAF N° 2570 - 2016, C/P N° 6342 - 2016, Planilla N°337-2016-INF-RR.HH	5,000.00
TOTAL	S/. 5,000.00

6) La oficina de Contabilidad deberá realizar mediante nota de contabilidad la corrección del registro indebido en el análisis de la cuenta 1501.08, correlativo meta 0001-2017, la adición de los siguientes registros SIAF:

- REG SIAF N° 757 - 2017 C/P N° Planilla N° 0180-2017-INF-RR.HH	14,439.67
- REG SIAF N° 1420 - 2017 C/P N° Planilla N° 235.INF.388.RR.HH	5,123.00
TOTAL	S/. 19,562.67

7) Se recomienda a la Gerencia General Regional, disponga a quien corresponda realizar la notificación a los responsables de fondos para pagos en efectivo y exigir la rendición del habilito de fondo de caja chica por el importe total de S/. 15,265.00, como se detalla en el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



N°	RESPONSIBLE DE RENDICION	SIAF N°	COMP. DE PAGO	CORRELAT. DE META	IMPORTE
1	Miguel Angel Valenzuela Rodriguez	6709	14429	0002-2014	337.10
		1535	2881	0002-2015	2,882.00
		1703	3092	002-2015	3,000.00
		SUB TOTAL			
2	Mario Aurelio Puma Neyra	5817	10076	0002-2015	1,817.00
		7027	12034	0002-2015	11.10
		1789	5093	0113-2016	221.50
		1700	3606	ene-17	5,000.00
		960	3591	0113-2016	1,996.30
SUB TOTAL					9,045.90
TOTAL					S/. 15,265.00

- 8) Se recomienda aprobar Resolutivamente la Liquidación del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC”**, por el Costo Total de S/.9,759,914.29 (Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Catorce con 29/100 Soles), ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017, para efectos de realizar el cierre en el Banco de Proyectos del Código SNIP N° 108631, según detalle:

COMPONENTES	PROYECTO SEGÚN CORRELATIVO				COSTO REAL
	0002-2014	0002 - 2015	0113 - 2016	0001- 2017	
Expediente Tecnico	279,613.96				279,613.96
Infraestructura (Costo Directo)	157,495.54	2,955,652.60	4,936,592.19	353,311.72	8,403,052.05
Gastos Generales	31,750.99	165,255.93	147,186.85	37,257.69	381,451.46
Gastos de Supervision y Liquidacion	13,146.50	96,446.54	124,275.86	100,925.54	334,794.44
Gastos de Capacitacion	-		113,096.24	100,536.02	213,632.26
Gastos de Mitigacion	2,000.00	-	12,690.00	40,800.00	55,490.00
Gastos de Gestion y Monitoreo	63,773.90	4,646.80	7,260.43	16,199.00	91,880.13
TOTALES	547,780.89	3,222,001.88	5,341,101.57	649,029.97	9,759,914.29

- 8) Se recomienda aprobar Resolutivamente la Contabilización por el Costo de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC”**, por el importe de S/. 9,692,146.06 (Nueve Millones Seiscientos noventa y dos mil ciento cuarenta y seis con 06/100 Soles), ejecutado por Administración Directa durante los años fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017; a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta 1501.0804 Infraestructura Agricola, acorde al Balance 2017, según detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



061

Nro	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	DETALLE DE SUB CUENTA	COSTO REAL S/.
1	0002-2014	1501.0804	Por Administracion Directa-Personal	127,644.53
		1501.0804	Por Administracion Directa-Bienes	79,348.00
		1501.0804	Por Administracion Directa-Servicios	61,136.90
		1505.02	Elaboracion de Expediente Tecnico	279,613.95
		1505.0302	Gasto por la compra de bienes	37.50
SUB-TOTAL				547,780.88
2	0002-2015	1501.0804	Por Administracion Directa-Personal	1,347,285.85
		1501.0804	Por Administracion Directa-Bienes	1,324,655.28
		1501.0804	Por Administracion Directa-Servicios	409,305.41
		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	45,063.10
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	18,723.04
1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicios	32,660.40		
SUB-TOTAL				3,177,693.08
3	0113-2016	1501.0804	Por Administracion Directa-Personal	1,841,731.92
		1501.0804	Por Administracion Directa-Bienes	2,852,473.47
		1501.0804	Por Administracion Directa-Servicios	389,795.15
		1504.0501	Gastos por la Contratacion de Personal	7,315.00
		1504.0502	Gastos por la Compra de Bienes	19,290.65
		1504.0503	Gastos por la Contratacion de Servicios	86,490.58
		1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	4,690.00
		1504.0703	Gastos por la Contratacion de Servicios	8,000.00
		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	98,772.69
1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	10,496.84		
1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicios	14,784.83		
SUB-TOTAL				5,333,841.13
4	0001-2017	1501.0804	Por Administracion Directa-Personal	193,102.69
		1501.0804	Por Administracion Directa-Bienes	182,626.72
		1501.0804	Por Administracion Directa-Servicios	9,840.00
		1504.0501	Gastos por la Contratacion de Personal	16,907.00
		1504.0502	Gastos por la Compra de Bienes	12,264.02
		1504.0503	Gastos por la Contratacion de Servicios	71,365.00
		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	66,833.33
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	1,892.21
		1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicios	37,200.00
1504.0703	Gastos por la Contratacion de Servicios	40,800.00		
SUB-TOTAL				632,830.97
TOTAL GENERAL				S/. 9,692,146.06

- 9) Se recomienda que una vez aprobada el presente expediente remitir una copia de la Resolución de Liquidación Financiera a la Sub Dirección de Contabilidad para la respectiva rebaja contable finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes presentes y no existiendo otras anotaciones sobre la liquidación financiera de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC”**;

Que, de la revisión de la liquidación técnica de obra; realizada por la Ing. Erika L. Cortez Román, en su condición de responsable y evaluador técnico, se extrae la siguiente información: **1.** Nombre de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC”**, **2.** Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Operaciones Oficiales de Crédito, Canon sobre canon y regalías Mineras, **3.** Modalidad de ejecución: Administración Directa, **4.** Presupuesto Aprobado: S/. 8'347,477.12, **5.** Contenido de la liquidación técnica: expediente de liquidación (Técnica), Expediente Técnico, Expediente de pre liquidación, Cuaderno de obra. **6.** Contenido de la Liquidación Técnica: Memoria Final de los Trabajos Concluidos, Ejecución Física Final, Actas de Resoluciones, Panel Fotográfico.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



Del análisis se tiene que: La Obra cuenta con 02 adicionales y 01 deductivo presentado tal y como indica el FORMATO SNIP - 16 de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión y la pre liquidación, lo cual se detalla a continuación:

061

DESCRIPCIÓN	MONTO	EJECUTADO
Adicional en Línea de Conducción:	S/. 159,404.08	100 %
Adicional Sector Ccallaooco	S/. 736,988.96	100%
Deductivo de Obra	S/. 159,404.08	0%

Según RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°551-2016-GR.APURÍMAC/GG, de fecha 29 de diciembre de 2016, APRUEBA el expediente de partidas presupuestales Adicionales – Deductivos sin Variación de Techo Presupuestal, se desglosa parte del cuadro con el siguiente detalle:

CLASIF. GASTO	PRES.EXP.APROBADO	EJECUTADO A SET 2016	ADICIONALES DE OBRA	DEDUCTIVOS DE OBRA	SALDO FINAL
COSTO DIRECTO	8'347,477.12	7'469,527.61	736,989.26	159,403.42	140,960.25

Donde el adicional de monto S/. 159,404.08 se omite, ya que para emitir la Resolución tiene como sustento el Formato SNIP – 16 (que indica claramente los adicionales y el deductivo). Esta omisión no genera cambios presupuestales ya que dichas modificaciones se manejan bajo el mismo techo presupuestal, permitiendo así cumplir con las metas del proyecto y lograr los objetivos.

Se **concluye** que **1)** la observación del adicional y deductivo no obstaculiza para la consiguiente Liquidación Técnica del Proyecto, según el expediente de liquidación se verificó la ejecución de las partidas aprobadas por el Expediente Técnico, adicionales y deductivos, cumpliéndose al 100% por lo que se encuentra culminada y operativa cumpliendo la función proyectada. **2)** De acuerdo al Acta de Entrega y Recepción de Proyecto realizado por Ing. Carlos Leónidas Gonzales Durand (Presidente), Ing. Danilo Villanueva Moscoso (Integrante), se da la conformidad de la infraestructura por estar acorde al Expediente Técnico y dan por recepcionado el Proyecto. **3)** La liquidación y evaluación de la Liquidación no se responsabiliza de los vicios ocultos que pudieran existir en la Obra. **4)** En el siguiente cuadro se muestra los montos de las valorizaciones y el monto total de la ejecución del proyecto.

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	MONTO	%	MONTO	%
COSTO DIRECTO EXPEDIENTE TÉCNICO	8,347,477.09	100%	8,188,082.08	98.09%
ADICIONAL LÍNEA DE CONDUCCIÓN	159,404.08	1.91%	159,404.08	1.91%
ADICIONAL SECTOR CCALLAOCCO	736,988.96	8.83%	736,988.96	8.83%
DEDUCTIVO	-159,404.08	-1.91%	-159,404.08	-1.91%
TOTAL EJECUTADO COSTO DIRECTO	9,084,466.05	108.83%	8,925,071.04	106.92%

5) Teniendo el Presupuesto del Costo Directo del Expediente Técnico Aprobado de S/. 8,347,477.09 soles, se tiene un monto de variación de 8,925,071.04 soles y el porcentaje de variación es 6.92%.

Se **Recomienda**, **1)** que el área que emite las Resoluciones no omitir datos que signifiquen variaciones en el proceso de ejecución de las Obras, **2)** El área de encargada de la ejecución de las Obras verificar la documentación generada tanto en el proceso de ejecución como la entregada en la Pre Liquidación de Obra.

Que, mediante el Informe N° 003-2018.GRA/06/GG./DRSLTPI/EICR, de fecha 07/03/2018, la CPC. Yenyfer B. Monzón Gonzales, remiten a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la liquidación de obra del proyecto:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



061

“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC”, señalando que se ha realizado la revisión y evaluación de la liquidación técnico y financiero del PIP señalado, con código SNIP N° 108631; el cual fue elaborado por el equipo de liquidación, por la parte financiera la CPCC, Rosa Amelia Barraza Pharry, con matricula N° 1590 y por la parte Técnica el Ing. Cesar Augusto Gonzales Contreras, con CIP N° 196447, los cuales se remiten para su trámite correspondiente.

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURIMAC/PE, titulada **“Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR - Apurímac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: “Establecer las normas de carácter técnico administrativo para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno”, y su finalidad es ” Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra, que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes”. Sobre el particular, esta Directiva regula en su Título VI), sobre el proceso de liquidación de obras por modalidades de ejecución y en su numeral 6.1), liquidación de obras por Administración Directa;

Que, de la Revisión del Expediente de liquidación Técnico Financiero correspondiente a la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC”**, fue elaborado conforme a sus funciones y atribuciones por el personal de la oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, se verifica que: 1) Cuenta con el informe de liquidación técnico y financiero, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Gobierno Regional de Apurímac, 2) Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa que determina el costo final del proyecto conforme lo regula la Directiva N° 003.99.CTAR-APURIMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P, fundamentos por lo que deviene en procedente Aprobar resolutivamente la liquidación financiera del proyecto, por el monto de **S/9,759,914.29 (Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Catorce con 29/100 Soles)**, ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017, a efectos de rebajar los saldos de las sub cuentas 1501.0702, 1505.03, correspondiente a la obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC”**;

Por las consideraciones expuestas, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de setiembre del 2017, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, del 15/12/2011;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



061

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO UCAMAYO DE LOS DISTRITOS DE TUMAYHUARACA Y HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC”**, por el costo total de **S/9,759,914.29** soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de Administración Directa, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2014, 2015, 2016 y 2017, según el resumen global de ejecución presupuestal de acuerdo a los informes técnicos, financieros y fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, tomando en cuenta las observaciones, recomendaciones y conclusiones, realice las acciones que correspondan, así como las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.

ARTICULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes y rebajas contables correspondientes.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

